

## **POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE**

*En Tordesillas, en la fecha de las firmas electrónicas.*

GRUPO PRIA, S.L. y las entidades que integran el GRUPO realizan sus actividades y operaciones con observancia a las leyes y normas sectoriales, implementando políticas y protocolos internos enfocados tanto a actuar cumpliendo las normas, como a evitar la comisión de cualquier tipo de ilícito.

En observancia de lo dispuesto en la **Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**, GRUPO PRIA, S.L aprueba la presente Política, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.2.h) del referido texto legal, la cual será de aplicación para el resto de las empresas del Grupo:

- i. GRUPO PRIA cuenta con un canal interno de información mediante el cual las personas sujetas, clientes o terceros de cualquiera de las entidades que componen GRUPO PRIA, S.L. pueden plantear las dudas que les surjan en relación con la interpretación del Código de Ética y de Conducta del Grupo, del Manual de *compliance*, o el resto de normativa interna de la entidad.
- ii. Adicionalmente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023, las personas y entidades referidas en el párrafo anterior, podrán utilizar el canal interno de información para comunicar las infracciones administrativas graves o muy graves, así como los ilícitos penales que consideren que están siendo cometidos en el seno del GRUPO PRIA.
- iii. El canal interno de información se constituye como el cauce preferente para la comunicación de ilícitos e incumplimientos para cualquiera de las entidades de GRUPO PRIA, S.L., e integra cualesquiera otros canales de comunicación previamente existentes en el seno de las diferentes compañías.
- iv. El sistema interno de información se rige por el principio de confidencialidad, el respeto a los derechos de denunciante y denunciado, y por la debida protección al informante de las infracciones.

- v. GRUPO PRIA garantiza la confidencialidad de las informaciones que se gestionan a través del sistema interno de información y cumple con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos, en concreto con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- vi. La persona afectada/denunciada tendrá derecho a ser informada de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída.
- vii. Se exigirá de todas las partes involucradas en la investigación el máximo respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas/denunciadas.
- viii. Toda persona que tenga motivos razonables para comunicar o revelar infracciones gozará de la debida protección y cualquier acción respecto a ella que pueda entenderse como amenaza, discriminación o represalia será sancionada por GRUPO PRIA.
- ix. Las denuncias e informaciones recibidas serán investigadas siguiendo el Procedimiento de Gestión de las informaciones recibidas, aprobado por GRUPO PRIA, que reflejará al menos el contenido mínimo exigido por la Ley 2/2023.
- x. Las comunicaciones o revelaciones de infracciones que se reciban a través del sistema de información, relacionadas con el acoso laboral (*mobbing*) o acoso sexual, se tramitarán, en su caso, de conformidad con los protocolos específicos que puedan existir.
- xi. Cuando hubiera podido trascender la identidad del denunciante y este fuera un empleado de la compañía, cualquier acción contra aquel que pueda entenderse como amenaza, discriminación o represalia por efectuar una delación tendrá, en su caso, la consideración de infracción laboral en los términos establecidos en la legislación vigente que resulte de aplicación.
- xii. El Responsable del sistema de información asegurará la disponibilidad de la información y documentación relativa a las denuncias y su gestión para atender los requerimientos de autoridades judiciales y organismos y entes públicos que vengam amparados por la normativa aplicable.
- xiii. Los documentos y evidencias que se generen en la gestión del sistema interno de información se almacenarán preferentemente en soportes físicos y/o electrónicos que garanticen su conservación íntegra y eviten la manipulación del contenido.

Y como prueba de conformidad y aceptación con la política expuesta suscriben el presente documento.

---

BEATRIZ PRIETO PALACIO

Consejo de Administración

---

NICOLÁS MIGUEL PRIETO PALACIO

Consejo de Administración

---

LUCRECIA PRIETO PALACIO

Consejo de Administración